



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innóvate^{Perú}

BASES DEL CONCURSO

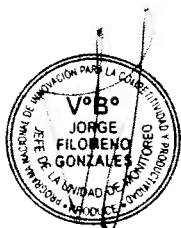
**Proyectos de Investigación Aplicada y
Desarrollo Tecnológico en problemas de
interés público**

Primera Convocatoria

Sectores Acuícola y Forestal

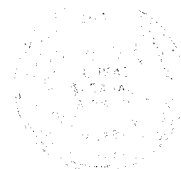
IPIP-001-2015

Diciembre 2015



Contenido

A. Presentación	3
B. Objetivo y alcances de la Convocatoria	3
C. Entidades Elegibles para solicitar financiamiento.....	3
D. Acreditación de Entidades Solicitantes	5
E. Tipos y alcances de proyectos que se busca financiar	6
F. Monto y plazo de ejecución	9
G. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos	10
H. Equipo técnico del proyecto	10
I. Presentación de proyectos	10
J. Evaluación y selección de proyectos.....	12
K. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables	13
L. Propiedad Intelectual, Transferencia, Difusión y Masificación de Resultados	15
M. Ejecución del proyecto	15
N. Resultados Esperados	16
O. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases	17
P. Otros	17
Q. Relación de anexos	17



A. Presentación

001. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), que tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
002. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Proyectos de Investigación Aplicada en Problemas de Interés Público.
003. La convocatoria es de ámbito nacional y está orientada a los problemas específicos en los sectores acuícola y forestal cuyas soluciones demandan proyectos de investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico, orientados hacia el corto plazo en su aplicación.
004. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 28 de Setiembre de 2012 y el Reglamento Operativo correspondiente.

B. Objetivo y alcances de la Convocatoria

005. El objetivo de la presente convocatoria es cofinanciar proyectos de investigación aplicada y/o desarrollo experimental de alto impacto económico y social que permitan generar soluciones a problemas de interés público en los sectores acuícola y forestal.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán contar con resultados previos, producto de investigaciones básicas y/o aplicadas realizadas con anterioridad, que demuestren la comprobación de una hipótesis científica y/o la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto, proceso o servicio nuevo o mejorado, que podrían haber sido probados de forma experimental, ya sea en condiciones de laboratorio o de pequeña escala.

A partir de este resultado inicial, el proyecto deberá proponer nuevos resultados de investigación aplicada y/o de desarrollo tecnológico los mismos que deberán estar en condiciones de ser transferidos y/o divulgados a los usuarios finales.

C. Entidades Elegibles para solicitar financiamiento

006. Los proyectos que se postulen, obligatoriamente deberán ser presentados por dos (2) entidades, una de ellas será denominada **Solicitante** y la otra entidad será denominada **Oferente**. De manera opcional, ambas entidades podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de **Asociadas**.

i) **Entidad Solicitante:** Es la entidad que tiene experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo experimental en el ámbito de los sectores contemplados por la convocatoria. En el contexto del proyecto, la Entidad Solicitante será la responsable de implementar el proceso de investigación/desarrollo, la gestión del proyecto y la administración de los recursos. Son elegibles como Entidad Solicitante:

- a) Universidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país.
No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado



oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- b) Centros e institutos de investigación y desarrollo tecnológico, públicos y privados, sin fines de lucro, legalmente constituidos en el Perú, en cuyos estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico (I+D) como parte de sus objetivos.
- c) Institutos de formación técnica superior legalmente constituidos en el Perú.

ii) **Entidad Oferente:** Es una entidad con experiencia probada en procesos de transferencia tecnológica, extensionismo tecnológico y/o difusión de tecnologías. En el contexto del proyecto, es la entidad que se hará responsable del proceso de transferencia, extensión y/o difusión de los resultados del proyecto en beneficio de los destinatarios finales. Concurrentemente con la Entidad Solicitante, tiene también la obligación de aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Son elegibles como Entidad Oferente:

- a) Organismos gubernamentales cuya misión esté relacionada con el proyecto, y que tengan las competencias, funciones y capacidad administrativa y financiera para la transferencia, masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto.
- b) Universidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país.
No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- c) Centros e institutos de investigación y desarrollo tecnológico, públicos y privados, sin fines de lucro, legalmente constituidos en el Perú o el extranjero, en cuyos estatutos o normas de creación incluyen la investigación, el desarrollo tecnológico (I+D) y la transferencia de tecnología como parte de sus objetivos, se encuentren habilitadas legalmente para prestar sus servicios en el Perú, y tengan experiencia demostrada en procesos de transferencia, extensionismo y divulgación tecnológica.
- d) Empresas legalmente constituidas en cuyos estatutos de constitución se incluya la investigación, desarrollo tecnológico (I+D), transferencia de tecnología y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento.

iii) **Entidad Asociada:** Las Entidades Asociadas desempeñan un rol específico en el proyecto, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia y/o difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto, por ejemplo en cuanto a la cobertura geográfica o la llegada a un número mayor de usuarios finales. La Entidad Asociada se beneficia de los resultados del proyecto y debe aportar obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Son elegibles como Entidad Asociada:

- a) Universidades e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- b) Asociaciones civiles sin fines de lucro acreditadas en el Perú, precisando que sus estatutos o normas de creación estén vinculados a la investigación, el desarrollo



tecnológico (I+D) como parte de sus objetivos y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.

- c) Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo¹ legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados al objetivo de la convocatoria y que acrediten como mínimo un (01) año de funcionamiento.

007. Para efectos del presente concurso no existe restricción en el número de proyectos que la Entidad Solicitante pueda presentar. Sin embargo, el investigador principal solo podrá participar como tal en la ejecución de un (01) proyecto en esta convocatoria. Sí podrá participar como parte del equipo de apoyo de investigación en otros proyectos de esta convocatoria.

008. No son entidades elegibles como Solicitantes:

- a. Personas Naturales.
- b. Empresas.
- c. Cualquier otra entidad que no se ajuste al numeral **006** de las bases.

D. Acreditación de Entidades Solicitantes

009. Las universidades, institutos de formación técnica superior e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico deberán acreditarse vía sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, presentando en formato PDF los siguientes documentos:

- a) Resolución de nombramiento del representante legal, o vigencia de poder del representante legal.
- b) Estatutos o Norma de Creación.
- c) Resolución de reconocimiento como Instituto de educación superior.
- d) Una carta de compromiso de fiel cumplimiento, firmada por el representante legal y el representante de administración.
- e) Documento que designa al Representante y el equipo administrativo de la Entidad Solicitante ante Innóvate Perú con fines de coordinación de los aspectos operativos de la cartera de proyectos presentados.

010. En caso la Entidad Solicitante se encuentre acreditada como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada de Innóvate Perú, no necesitan presentar los documentos consignados, salvo en aquellos casos en que hayan realizado algún cambio.

011. Las Entidades Solicitantes, Oferentes y Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

¹ Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

Es responsabilidad de la Entidad Solicitante que la(s) Entidad(es) Asociada(s) y Oferente cumplan con sus aportes en la ejecución del proyecto, tengan experiencia probada en temáticas relacionadas al objeto del proyecto que se postula y acepten cumplir las condiciones respecto a la transferencia, masificación y/o divulgación de los resultados del proyecto.

012. Las Entidades Asociadas y Oferentes pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad. El proceso de selección de proveedores de bienes o servicios deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el manual operativo que se entregará como anexo al Convenio.

013. La Entidad Solicitante podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.

E. Tipos y alcances de proyectos que se busca financiar

014. Serán elegibles los proyectos de investigación aplicada y/o desarrollo experimental de alto impacto económico y social que permitan generar soluciones a problemas de interés público en los sectores acuícola y forestal. Desde el punto de vista de su provisión, los resultados de los proyectos deben poder ser transferidos efectivamente al público objetivo de los mismos.

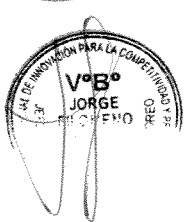
En el cuadro siguiente se presentan los problemas y/o áreas de investigación y desarrollo priorizados para los proyectos de los sectores acuícola y forestal:

Sector	Problemas y/o área de I+D priorizados
Acuicultura ²	Productividad variable de los sistemas de producción de conchas de abanico requiere investigaciones de caracterización de ecosistemas marinos y sus riesgos ambientales, sanidad/inocuidad, monitoreo larval para mayor eficiencia en la captación de semillas.

² Prioridades establecidas en el Programa de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura, 2013-2021 y Mesa sectorial acuícola (Ministerio de la Producción, 2015), donde se priorizaron las especies: Conchas de Abanico, Trucha Arco Iris, Paiche, Langostino, Doncella, Lenguado, Macro Algas marinas, Gamitana, Paco, peces ornamentales y Tilapia.

	No se cuenta con protocolos normalizados para evaluación de ambientes de cultivo continentales (lagos, lagunas, represas) que incluyan la capacidad de carga de acuicultura y los límites máximos permisibles asociados a los cultivos acuícolas.
	En el cultivo de Trucha Arcoiris se requiere la introducción de mejoras tecnológicas para su cultivo, especialmente en lo relativo a sistemas que mejoren la productividad y reducción de costos de cultivo (ej. sustitución de importaciones de ovas y alevines, incremento de digestibilidad y conversión alimenticia de los piensos para distintas etapas de cultivo usando ingredientes locales, mejora de la sanidad, entre otros).
	En el cultivo de Paiche no se cuenta con paquetes tecnológicos para el cultivo comercial de Paiche, que respondan a necesidades de acuicultores pequeños, medianos y de escala industrial, en específico en lo relativo a la producción de semilla, manejo de enfermedades, nutrición, capacidad de carga e infraestructura.
	En el cultivo de Langostino, es preciso introducir mejoras tecnológicas especialmente en lo relativo a producción de semilla resistente a enfermedades y stress por cultivo intensivo, fabricación de alimento de alta calidad nutricional utilizando ingredientes no tradicionales, mecanismos de prevención de enfermedades, calidad ambiental y reutilización de efluentes, factibilidad de cultivos heterotróficos en la acuicultura del langostino.
	En el cultivo de Doncella es necesario el desarrollo de paquetes tecnológicos para cultivo a nivel comercial, enfocándose en protocolos técnicos para desove de reproductores, producción y levante de alevines, técnicas de manejo de siembra de alevines en estanques de cultivo, manejo del agua, infraestructura y optimización de alimentación/nutrición.
	El cultivo de lenguado requiere resolver la variabilidad genética para selección del plantel de reproductores, optimización de la técnica de reproducción, desarrollo larval, producción de alevinos de buena calidad, parámetros de crecimiento y dietas mas adecuadas para cada etapa de cultivo, producción de alimentos de alta calidad nutricional, prevención y control de enfermedades en distintas etapas de cultivo (en especial la vibriosis en etapa post larval), mejoramiento genético para incremento de productividad.
	Para el cultivo de macroalgas marinas, se requiere generar tecnologías mejoradas para producir semillas, selección genética y sistemas de siembra y cultivo.
	En el cultivo de Tilapia, se necesita introducir mejoras tecnológicas en el proceso de cultivo, esto implica producir semilla mejorada y en cantidad suficiente, explorar la factibilidad técnica de cultivo en zonas sub tropicales, validación técnica económica de acuaponía de la tilapia.





Forestal ³	El Perú es el único país de la región donde no se han desarrollado plantaciones forestales eficientes y competitivas. Es preciso desarrollar paquetes tecnológicos para la producción/adaptación de especies “ganadoras” tanto para selva, costa y sierra, de maderas blandas y de maderas duras, de rápido crecimiento, alto potencial económico y mejores condiciones de “trabajabilidad”.
	En cuanto a la Bolaina y Capirona, al tratarse de especies nativas ya identificadas, se requiere desarrollar investigaciones aplicadas al uso industrial de las maderas de estas especies, trabajabilidad, determinación de parámetros físico – mecánicos, humedad interna, mermas de proceso, escalas mínimas de producción, entre otros aspectos.
	En el Perú se producen 576mil m3 de madera aserrada, procedentes de 2 millones de m3 de madera rolliza, lo que hace que aproximadamente 1.5 millones de m3 no estén siendo aprovechados por la industria forestal peruana. Además, el sector tiene una balanza comercial negativa de cerca de 811 millones \$. Para resolver esta problemática se necesita: (i) Investigaciones de aplicación de especies de uso industrial, (ii) Desarrollo tecnológico que resuelva y optimice operaciones de aserrio con baja merma y eficiencia en el uso de energía, (iii) Ingeniería aplicada a reutilización de residuos forestales y sub productos para convertirlos en productos de valor agregado, (iv) Ingeniería aplicada a productos de madera que puedan sustituir importaciones de determinados productos, (v) Investigaciones en ingeniería de la madera (engineered wood) para productos de valor agregado.
	Respecto a la industria de la madera, es preciso profundizar las investigaciones respecto a sistemas de tratamiento de madera, optimización tecnológica, Compuestos y aditivos para mejoramiento de funcionalidad de productos a base de madera, determinación de propiedades físico-mecánicas según especies de madera blanda/dura y aplicación industrial de estas maderas. Determinación de Humedad de equilibrio y durabilidad. Nano tecnologías aplicadas al uso de otros compuestos presentes en la madera, tales como Celulosa y Lignina.

015. Para la postulación, los proyectos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Contar con resultados previos, producto de investigaciones básicas y/o aplicadas que demuestren la validación de una hipótesis científica y/o la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto, proceso o servicio nuevo o mejorado, que podrían haber sido probados de forma experimental, ya sea en condiciones de laboratorio o de pequeña escala.
- A partir de este resultado inicial, el proyecto deberá proponer nuevos resultados de investigación aplicada y/o de desarrollo tecnológico del mismo producto o servicio nuevo o mejorado, el cual deberá estar listo para su aplicación definitiva y en condiciones de ser difundido y transferido a los usuarios finales.
- El proyecto deberá contener las actividades de investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico que harán posible pasar del resultado inicial al resultado comprometido en el proyecto. Dichas actividades podrán ser (de forma no limitativa), las siguientes:



³ Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Ministerio de Agricultura y Riego, 2015) y Sistematización del Seminario “Innovación y Sostenibilidad para el desarrollo de la industria forestal maderable” (CITE Madera – ITP, 2014)



- a. Actividades de Investigación Aplicada: tales como investigación planificada para adquirir conocimiento nuevo o mejorar el ya existente, estudios y pruebas de aplicación de tecnología básica, desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios o mejora de los existentes.
- b. Actividades de validación técnica: tales como pruebas experimentales a nivel de laboratorio, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización de prototipos.
- c. Actividades de sistematización de paquetes tecnológicos: Tales como elaboración de manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, entre otros.
- d. Diseño de modelos y estrategias de transferencia de resultados: Tales como mecanismos de transferencia, masificación y/o divulgación de los resultados del proyecto, actividades clave para la transferencia, canales que se utilizarán en el proceso de transferencia y mecanismos de captura de valor, entre otros.
- e. Actividades de registro de propiedad intelectual: considerando desde la factibilidad de la protección, forma más adecuada de protección/registro y los gastos correspondientes a la solicitud de derechos a nivel nacional e internacional que correspondan, formas de colaboración, acuerdos y condiciones para la transferencia total o parcial de los resultados o sus derechos asociados a los usuarios finales.

F. Monto y plazo de ejecución

016. Innóvate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR- hasta el 80% del valor total del proyecto, por un monto máximo de **S/. 900 000** (novecientos mil y 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes, Oferentes y asociadas en una de las siguientes modalidades:

Modalidad de asociación	Innóvate Perú		Contrapartida	
	Monto máximo RNR S/.	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de RNR con relación al total del proyecto	
			Monetario	No Monetario
Entidad Solicitante más Entidad Oferente(*), más una o más Entidades Asociadas	900 000	80%	10%	10%

(*) Obligatorio. Todo proyecto debe contar con una Entidad Oferente.

017. La Entidad Solicitante, Oferente y Entidades Asociadas realizarán sus aportes al proyecto mediante recursos monetarios y no monetarios. En el caso de proyectos postulados por entidades que pertenezcan al sector público, el aporte de contrapartida podrá ser de tipo no monetario.

018. Los proyectos tendrán una duración máxima de ejecución de treinta y seis (36) meses y seis (6) meses adicionales para el cierre del mismo, el tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

019. En esta convocatoria se financiarán hasta quince (15) proyectos de los sectores acuícola y forestal.

G. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

020. En el Anexo V se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

H. Equipo técnico del proyecto

021. El equipo técnico del proyecto estará conformado por:

- a) El Coordinador General del proyecto: Es responsable de la gestión del proyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. El Coordinador General puede ser el investigador principal u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.
- b) Investigador principal (debe pertenecer a la Entidad Solicitante o Asociada).
- c) El Equipo de Apoyo a la Investigación, desarrollo y transferencia: Son los recursos humanos de la entidad solicitante, oferente y/o entidades asociadas y los recursos humanos adicionales (incluye a tesisistas) que requiera y contrate para el proyecto.

El porcentaje mínimo de participación del equipo técnico en el proyecto es del 20%.

022. El Coordinador Administrativo del proyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de proyecto, sólo podrá participar hasta en tres (03) proyectos. No forma parte del Equipo Técnico del proyecto.

023. Los investigadores nacionales que participan en el proyecto deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC. El currículum registrado en el Directorio Nacional será evaluado por las instancias respectivas.

024. Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante, Oferente o Asociadas (si es que las hay) durante los últimos 3 meses deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

I. Presentación de proyectos

025. La presentación del proyecto se realizará a través del **Sistema en Línea** desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.



026. Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF⁴, a través del **Sistema en Línea**, en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:

- Lista de Chequeo de Requisitos Legales firmada por el representante legal. (Ver Anexo II)
- Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto visado por el Coordinador General del Proyecto. (Ver Anexo VIII).
- Carta de Compromiso de la Entidad Oferente (Ver Anexo III).
- Carta de Compromiso de las Entidades Asociadas (Ver Anexo IV)
- Curriculum Vitae de los investigadores y Curriculum Vitae de los recursos humanos no investigadores (Anexo VI y VII).

027. Es responsabilidad de las Entidades Solicitantes el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

028. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

029. No serán admitidas aquellas Entidades Solicitantes que:

- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
- b) Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT⁵.
- c) Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
 - Haber suscrito un convenio o convenio de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
- d) Presenten un proyecto que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución⁶.
- e) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

030. Si se comprueba que la información presentada al concurso o en cualquier fase posterior no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú⁷.

Innóvate Perú se reserva el derecho de comprobar la originalidad de los documentos y el proyecto en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto, pudiendo inclusive recomendar el inicio de cualquier acción judicial si el caso lo amerita.

031. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las

⁴ En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

⁵ No aplicable a universidades nacionales

⁶ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

⁷ Ley 2744 artículo IV numeral 1.16.

bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.

032. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

J. Evaluación y selección de proyectos

033. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Evaluación externa:

Cada proyecto será calificado por tres (03) Evaluadores Externos, de reconocida trayectoria y experiencia. El sistema de evaluación cuenta con seis (6) criterios:

1. Pertinencia de las propuestas respecto de los problemas planteados en la convocatoria.
2. La relevancia del proyecto medida en términos de generación de nuevos conocimientos en el área de la convocatoria, originalidad, contribución y potencialidad para el desarrollo de nuevas tecnologías.
3. La claridad conceptual en cuanto a la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su carácter innovativo, nivel de inserción y/o impacto social que puedan tener los resultados esperados.
4. La factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles.
5. La calidad profesional y la experiencia de los proponentes en el tema del proyecto.
6. La participación en el proyecto de actores productivos y/o sociales interesados en los resultados del proyecto.

En el Anexo X se presenta con mayor detalle los criterios, sus respectivas variables y los puntajes de evaluación.

034. Los evaluadores calificarán cada variable de evaluación en una escala de 0 a 5 puntos. La nota mínima aprobatoria es 3 en cada una de las variables de evaluación. Las variables calificadas con menos de 3 puntos se considerarán factores críticos que deberán ser subsanados por los postulantes. Para ser aprobados, los proyectos deberán tener menos de nueve (9) factores críticos y un puntaje mínimo de 61 puntos totales.

En caso que el puntaje alcanzado sea menor a 30 puntos, se dará por finalizado el proceso de evaluación.

En los casos que el proyecto obtenga entre 31 y 60 puntos, se invitará a la entidad solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas.

035. La puntuación total final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía sistema en línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendarios.

036. Los proyectos aprobados en evaluación externa con un mínimo de 61 puntos ponderados, por al menos dos (2) de los evaluadores, pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico Científico de Evaluación.



b) El Comité Técnico Científico de Evaluación.

Es la instancia conformada por especialistas externos que representan al sector académico, empresarial y público, quienes emitirá opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a tres (3) criterios:

- Pertinencia de las propuestas respecto de los problemas planteados en la convocatoria
- Impacto socioeconómico esperado en el sector y en el país.
- Coherencia y viabilidad de la estrategia de transferencia, divulgación o masificación de los resultados y evidencia de que éstos serán transferidos al público objetivo de forma sostenible.

037. Si el Comité Técnico Científico de Evaluación cree conveniente, invitará al Investigador Principal a sustentar su proyecto.

038. Consejo Directivo: Los proyectos aprobados en la instancia del Comité Técnico Científico de Evaluación serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.

Los resultados ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú son inapelables y se publicarán en la página web de Innóvate Perú de acuerdo al cronograma establecido en estas bases. No se proporcionará información previa sobre el avance de la evaluación.

Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico Científico e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos.

K. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables

039. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la *entidad solicitante* en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.

040. Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para:

- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico Científico de Evaluación (CTCEv) a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.

- Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú. De registrar dos (02) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.

041. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

042. La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

043. Firma del Convenio:

Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original actualizado del certificado de vigencia de poder del representante legal actualizado⁸ para las universidades, instituciones de educación superior, institutos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter privado.
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas (sólo si el proyecto cuenta con entidades asociadas). En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.

La Entidad Solicitante será la responsable de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.

- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria - CCI, nombre del Banco)⁹

⁹ Las Entidades del sector público, se regirán por las normas vigentes establecidas por el MEF.

- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante indicando el número del DNI y adjuntando copia de los mismos¹⁰.
- **Carta Fianza** emitida por el **10% de RNR** en favor de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Brigadier Mateo Pumacahua N° 2749, Lince, **con plazo** igual a la duración del proyecto más 90 días calendario adicionales. Si la Entidad Solicitante es una institución pública no presentará Carta Fianza y deberá cumplir con la normativa vigente.

044. El Convenio de Adjudicación de RNR¹¹; deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innovate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios¹² contados a partir de su recepción.

045. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

046. El Convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innovate Perú.

L. Propiedad Intelectual, Transferencia, Difusión y Masificación de Resultados

La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación cuyo Modelo se adjunta en el **Anexo XI**. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

No obstante ello, la Entidad Solicitante, la Entidad Oferente y Entidades Asociadas se obligan a transferir los resultados del proyecto a los diversos públicos objetivo que conforman los usuarios finales de los mismos. Esta transferencia podría hacerse, si es pertinente, también a otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público.

También está establecido que la transferencia de estos resultados a entidades CON fines de lucro no podrá otorgar condiciones de **exclusividad** en el uso, goce o usufructo de dichos resultados.

M. Ejecución del proyecto

047. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

¹⁰ Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

¹¹ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹² Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.



048. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

049. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.

050. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto, será de uso obligatorio y servirá de marco para la ejecución y el seguimiento del proyecto.

N. Resultados Esperados

051. Los resultados que se espera obtener con el proyecto, contemplan los siguientes:

- Producción:** Son resultados de producción todos aquellos productos, procesos y/o servicios nuevos o mejorados que sean desarrollados por el proyecto. Al finalizar la ejecución del proyecto, éstos deberán encontrarse en condiciones de ser transferidos al público objetivo. Se espera que el proyecto produzca al menos un (1) resultado de producción al finalizar la ejecución.
- Protección:** Son resultados de protección todas las formas de registro de propiedad intelectual aplicables a los resultados de producción, en el país o bien en el extranjero, tales como patentes, marcas, copyright, modelos de utilidad, entre otros. Los resultados de protección podrán encontrarse en el status de solicitados u obtenidos.
- Transferencia y/o divulgación:** Son resultados de transferencia todos aquellos mecanismos que utilizará el proyecto para poner los resultados de producción al alcance de sus respectivos públicos objetivo para que sean utilizados por éstos. Se consideran como tales a los Licenciamientos, Unidades de Negocio propias creadas para comercialización de los resultados (por ej. Oficinas de transferencia de tecnología o de extensionismo tecnológico) y/o Alianzas estratégicas (por ej. para representación de los derechos de difusión y/o venta de los resultados de producción). Se espera que al finalizar la ejecución del proyecto se haya producido hasta tres (3) resultados de transferencia, de los cuales al menos uno (1) debería encontrarse en **Operación**.
- Producción Científica:** Son aquellos referidos a la difusión de los resultados de producción del proyecto, pudiendo considerarse como tales a las siguientes actividades: Realización de Eventos de Difusión y Publicaciones en medios científicos tales como por ejemplo SciVal o Scopus y/o publicación en medios especializados de los sectores Acuícola y Forestal, tales como revistas, boletines u otras.
- Fortalecimiento de Capacidades:** Son aquellos que generan un fortalecimiento de las capacidades técnicas u operacionales institucionales tanto de la Entidad Solicitante, Oferente y Asociados, como también de otras entidades o personas vinculadas al proyecto, incluyendo a los usuarios finales de los resultados del proyecto. Esto incluye aspectos como capacidades técnicas, de formación de redes, capacidades de infraestructura, capacidades de extensionismo o transferencia tecnológica.

052. Siguiendo esta tipología, al finalizar la ejecución se espera que los proyectos alcancen al menos un (1) resultado de producción y hasta tres (3) resultados de transferencia y/o divulgación masiva.



O. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases

053. El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
• Publicación de las bases	17 diciembre 2015
• Publicación de Bases Integradas	29 diciembre 2015
• Fecha máxima para el envío de los proyecto y acreditación a través del Sistema en Línea: http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	1er. Corte: 12 febrero 2016
	2do. Corte: 14 marzo 2016
	3er. Corte: 14 abril 2016
• Publicación de resultados y firma de Convenios de Adjudicación de RNR(fecha referencial)	1ra. Fecha: 12 marzo 2016
	2da. Fecha: 14 abril 2016
	3ra. Fecha: 13 mayo 2016

054. Las consultas serán dirigidas a: consulta-interespúblico@innovateperu.gob.pe. Innóvate publicará las Bases Integradas del Concurso en: www.innovateperu.pe

P. Otros

055. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el proyecto.

056. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo 2693/OC-PE - "Proyecto de Innovación para la Competitividad".

Q. Relación de anexos

Anexo I: Definiciones Básicas

Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo III. Carta de compromiso de participación de la Entidad Oferente

Anexo IV. Carta de compromiso de participación de la Entidad Asociada

Anexo V. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

Anexo VI. Modelo de Curriculum Vitae para investigadores

Anexo VII. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores

Anexo VIII. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto

Anexo IX. Formato de proyecto

Anexo X. Detalle de los criterios y puntajes de evaluación

Anexo XI. Modelo de Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto



